

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 043 –2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 31 de enero del 2019.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 042 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de enero del 2019, Resolución de Gerencia General Nº 226 – 2018 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de setiembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 226 – 2018 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de setiembre del 2018, la EPS EMAPICA S.A., entre otros, resolvió otorgar poderes especiales para conciliar y las facultades de representación contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, a favor del servidor Hugo Choque Raymundo, identificado con DNI Nº 21413523 en los procedimientos de reclamos instaurados por los usuarios de la prestación de servicios de saneamiento y que han sido notificados a través del Oficio Nº 5513 – 2018 – SUNASS – 090 de fecha 07/09/2018, así como en los procedimientos de reclamos instaurados por los usuarios de la prestación de servicios de saneamiento, adecuando su procedimiento de acuerdo a la Resolución de Concejo Directivo Nº 066 – 2006 – SUNASS – CD, que aprueba el Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento, Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante Resolución de Concejo Directivo Nº 011 – 2007 – SUNASS – CD, Decreto Legislativo 1280 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 042 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de enero del 2019, la EPS EMAPICA S.A., entre otros, encargó al Sr. Félix Hugo Choque Raymundo en el cargo de Administrador de la Zonal de Parcona, a partir del 04 de febrero del 2019, en tanto el Directorio de la empresa designa a un nuevo profesional que desempeñará el cargo de Jefe de Oficina Zonal Parcona según la nueva Estructura Orgánica de la EPS EMAPICA S.A. aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 280 – 2018 – GG – EPS EMAPICA S.A.

En tal sentido, corresponde dejar sin efecto los poderes especiales contenidos en la Resolución de Gerencia General Nº 226 – 2018 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de setiembre del 2018

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto los poderes especiales otorgados al Sr. Félix Hugo Choque Raymundo, mediante Resolución de Gerencia General N° 226 – 2018 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de setiembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar poderes especiales para conciliar y las facultades de representación contenidas en los artículo 74º y 75º del Código Procesal Civil, a favor de la servidora Denisse Judith Peves Garibay, en todos los procedimientos de reclamos instaurados por los usuarios de la prestación de servicios de saneamiento, en el marco del Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 066 – 2006 – CD, Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 011 – 2007 – SUNASS – CD, y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la servidora Denisse Judith Peves Garibay informar de manera oportuna a la Gerencia Comercial las acciones realizadas en los procedimientos de reclamos a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Sr. Felix Hugo Choque Raymundo, Sra. Denisse Judith Peves Garibay, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.